AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
2018-2021
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

ACTA CONSTITUTIVA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

EN LA CIUDAD DE **PARAISO**, PERTENECIENTE AL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS **11** HORAS DEL DIA **07** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2018**, EN EL LUGAR QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DE **LA CASA DE LA CULTURA JOSE TIQUET**, EN LA CALLE **SANTOS DEGOLLADO S/N** ENTRE LA **CALLE MANUEL DOBLADO Y GUTIERREZ ZAMORA** DE ESTA CIUDAD DE **PARAISO**, TABASCO, SE REUNIERON LOS C.C. **C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDILBERTO DIAZ ALMEIDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TEC. FREDDY MADRIGAL SANCHEZ, COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL, C. HERNAN GUILLERMO DE LA CRUZ ORTIZ, 5TO. REGIDOR, C. CECILEYVIS PEREZ PORTELA 6TO. REGIDOR Y ENCARGADO DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, LIC. ROSA LINDA JIMENEZ MAGAÑA, DIRECTORA DE LA EDUCACION, CULTURAL Y RECREACION.**

PARA INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 6 DE MAYO DEL 1986, FUERON APROBADAS LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL CUYO OBJETIVO ES PROTEGER A LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE PROVOCADO POR AGENTES NATURALES O HUMANOS, A TRAVÈS DE ACCIONES QUE ELIMINEN LA PERDIDA DE VIDA HUMANAS, LA DESTRUCCION DE BIENES MATERIALES Y EL DAÑO A LA NATURALEZA, ASI COMO LA INTERRUPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DE LA SOCIEDAD.

CONSIDERANDO:

1. QUE UNO DE LOS PRINCIPALES COMPROMISOS QUE EL ESTADO TIENE PARA LA SOCIEDAD, ES PROTEGER LA VIDA, LA LIBERTAD. LOS BIENES Y SU MEDIO AMBIENTE, ES INDISPENSABLE ESTABLECER SISTEMAS Y PROGRAMAS FORMALES QUE LES PERMITAN EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE DICHAS TAREAS.
2. QUE SIENDO LOS MUNICIPIOS LA CELULA BASICA DE LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA POLITICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA ES INDISPENSABLE DISMINUIR LA INDEPENDENCIA QUE TIENE TANTO EL ESTADO COMO LA FEDERACION CON EL OBJETIVO DE LOGRAR LA DESCENTRALIZACION DE LA MATERIA DE PROTECCION CIVIL CON EL FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN PRINCIPIOS DE ACCION EN LA REGLAMENTACION MUNICIPAL QUE FACILITEN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA EN SU AREA DE COMPETENCIA, LO CUAL ACRECENTARA Y REFORZARA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MISMO, EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.
3. QUE SON LAS UNIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES POR NATURALEZA LAS INSTANCIAS OPERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, ES NECESARIO NORMAR LA PARTICIPACION Y COOPERACION PUBLICA, SOCIAL Y PRIVADA, A FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS SUBPROGRAMAS DE PREVENCION AUXILIO Y RECUPERACION DE LA POBLACION EN CASO DE EMERGENCIA.

LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, PREVEE LA CREACION DE COMITES Y UNIDADES DE PROTECCION CIVIL, COMO ORGANOS CONSTRUCTIVOS,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
2018-2021
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECION CIVIL ESTARA INTEGRADO POR:

- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL MISMO ALCALDE MUNICIPAL.
- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- UN SECRETARIO TECNICO, QUE SERA EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.

- LOS CONSEJEROS SERAN LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O EXPERTOS EN PROTECCION CIVIL.

EL CONSEJO DE PROTECCION CIVL ESTARA INTEGRADO POR LOS TITULARES Y/O SUPLENTES, QUIENES DEBERAN CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

COORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES
2. COORDINAR LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DEL CONSEJO Y LAS SISTEMA ESTATAL.
3. PROPONER LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE COOORDINACION CON EL ESTADO PARA REALIZAR PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL.
4. ORGANIZAR LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIAS
5. FORMULAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS

CORRESPONDE *AL* SECRETARIO *DEL CONSEJO DE PROTECCION* CIVIL.

1. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE
2. COORDINAR ACCIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DEL CONSEJO Y LAS DEL SISTEMA MUNICIPAL, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE.
3. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIPOSICIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO.
4. ELABORAR LOS TRABAJOS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y RESOLVER LAS CONSULTAS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACION.
5. ORIENTAR POR MEDIO DE LA DIRECCION GENERAL, LAS ACCIONES MUNICIPALES QUE SEAN COMPETENCIA DEL CONSEJO.
6. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN EL CONSEJO O EL PRESIDENTE.

CORRESPONDE AL SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL.

1. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO Y REDACTAR LAS ACTAS RESPECTIVAS.
2. ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO, EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO.

DECISORIOS Y OPERATIVOS PARA ELEVAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y PARA HACER FRENTE CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA A LOS DESASTRES.

ARTICULO PRIMERO SE INSTALARÁ Y/O REACTIVARÁ EL CONSEJO MUNICIPAL Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

ARTICULO SEGUNDO EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES.

I. FUNGIR COMO EL ORGANO DE CONSULTA Y COORDINACION DE ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA INTEGRAR, COORDINAR, CONCERTAR E INDUCIR LAS ACTIVIDADES DE LOS DIVERSOS PARTICIPANTES E INTERESADOS EN LA MATERIA A FIN DE GARANTIZAR LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

II. FOMENTAR LA PARTICIPACION ACTIVA Y REPONSABLE DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MUCIPAL EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES PREVENTIVAS DE PROTECCION CIVIL DE LA POBLACION MUNICIPAL.

III. CONSTITUIRSE EN SESION PERMANENTE ANTE LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE, PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES QUE PROCEDAN A FIN DE GARANTIZAR EL AUXILIO A LA POBLACION AFECTADA A SU ADECUADA RECUPERACION.

IV. CONVOCAR, COORDINAR Y ARMONIZAR CON EL PLENO RESPETO A SU RESPECTIVA SOBERANIA MUNICIPAL Y SON SUS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES LA DEFINICION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN REALIZAR EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

V. PROMOVER EL ESTUDIO, LA INVESTIGACION Y LA CAPACITACION DENTRO DEL RENGLON DE PROTECCION CIVIL, IDENTIFICANDO SUS PROBLEMAS Y TENDENCIAS PROPONIENDO ADEMAS LAS NORMAS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN SU SOLUCION, ASI COMO LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE LOS ELEMENTOS BASICOS DEL CONSEJO Y DEL FORTALECIMIENTO DE SU ESTRUCTURA MUNICIPAL.

VI. EMITIR INFORMACION A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES QUE EL PLAN DETERMINE.

ARTICULO TERCERO LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL TENDRA LAS SIGUIENTES FACILIDADES.

I. IDENTIFICAR Y DIAGNOSTICAR LOS RIESGOS A LOS QUE ESTA EXPUESTO EL TERRITORIO DEL MUNUCIPIO Y ELABORAR EL ATLAS DE RIESGOS.

II. ELABORAR E INSTRUMENTAR, OPERAR Y COORDINAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

III. ELABORAR Y OPERAR PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCION CIVIL Y EL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA.

IV. PROMOVER ENTE EL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA ELABORACION DEL REGLAMENTO RESPECTIVO A FIN DE LLEVAR ACABO LA DEBIDA OPERACIÓN Y EJECUCION DE LO QUE EN ESTA MATERIA SE DISPONE EN EL BANDO MUNICIPAL.

V. INTRUMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y AUTO EVALUACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL E INFORMAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y AVANCE.

VI. ESTABLECER Y MANTENER LA COORDINACION CON DEPENDENCIAS, DISTRIBUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO INVOLUCRADOS EN TAREAS DE PROTECCION CIVIL, ASI COMO EN LOS OTROS MUNICIPIOS COLINDANTES DE LA UNIDAD FEDERATIVA.

VII. PROMOVER LA PARTICIPACION SOCIAL E INTEGRACION DE PRUPOS VOLUNTARIOS AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

VIII. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES INTERNAS Y PROGRAMADAS DE PROTECCION CIVIL, ESPECIALES Y DE ALERTAMIENTO RESPECTIVOS EN LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECIDAS EN EL AREA.

IX. ESTABLECER EL SISTEMA DE INFORMACION QUE COMPRENDA LAS DIRECCIONES DE PERSONAS E INSTITUCIONES, LOS INVENTARIOS DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN CASO DE EMERGENCIA, ASI COMO MAPAS DE RIESGOS Y ARCHIVOS HISTORICOS SOBRE DESASTRES OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO.

X. ESTABLECER EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS QUE REALICEN ACCIONES DE MONITOREO, PARA VIGILAR PERMANENTEMENTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE FENOMENOS DESTRUCTIVOS.

XI. EN CASO DE EMERGENCIA, FORMULAR EL ANALISIS Y EVALUACION PRIMARIA DE LA MAGNITUD DE LA MISMA Y PRESENTAR DE INMEDIATO ESTA INFORMACION AL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL SOBRE SU EVALUACION, TOMANDO EN CUANTA LA CLASIFICACION DE LOS NIVELES DE LA EMERGENCIA (PRE-ALERTA Y ALERTA).

XII. PARTICIPAR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES.

XIII. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN TANTO EN SITUACIONES NORMALES, COMO EN CASO DE EMERGENCIA, CON LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y CON EL CENTRO DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

XIV. PROMOVER LA REALIZACION DE CURSOS, EJERCICIOS Y SIMULACROS QUE PERMITAN MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPAL.

XV. FOMENTAR LA CREACION DE UNA CULTURA DE PROTECCION CIVIL, A TRAVEZ DE LA REALIZACION DE EVENTOS Y CAMPAÑAS DE DIFUSION Y CAPACITACION.

XVI. LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SIGUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL OPERA COORDINADAMENTE CON LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y EN CASO NECESARIO CON LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
2018-2021
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECION CIVIL ESTARA INTEGRADO POR:

- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL MISMO ALCALDE MUNICIPAL.
- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- UN SECRETARIO TECNICO, QUE SERA EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.

- LOS CONSEJEROS SERAN LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O EXPERTOS EN PROTECCION CIVIL.

EL CONSEJO DE PROTECCION CIVL ESTARA INTEGRADO POR LOS TITULARES Y/O SUPLENTES, QUIENES DEBERAN CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

COORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES
2. COORDINAR LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DEL CONSEJO Y LAS SISTEMA ESTATAL.
3. PROPONER LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE COOORDINACION CON EL ESTADO PARA REALIZAR PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL.
4. ORGANIZAR LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIAS
5. FORMULAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS

CORRESPONDE *AL* SECRETARIO *DEL CONSEJO DE PROTECCION* CIVIL.

1. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE
2. COORDINAR ACCIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DEL CONSEJO Y LAS DEL SISTEMA MUNICIPAL, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE.
3. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIPOSICIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO.
4. ELABORAR LOS TRABAJOS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y RESOLVER LAS CONSULTAS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACION.
5. ORIENTAR POR MEDIO DE LA DIRECCION GENERAL, LAS ACCIONES MUNICIPALES QUE SEAN COMPETENCIA DEL CONSEJO.
6. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN EL CONSEJO O EL PRESIDENTE.

CORRESPONDE AL SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL.

1. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO Y REDACTAR LAS ACTAS RESPECTIVAS.
2. ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO, EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO.

3. FORMULAR EL ORDEN DEL DIA PARA CADA SESION Y SOMETERLO A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE.
4. VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.
5. REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO Y SISTEMATIZARLO PARA SU SEGUIMIENTO.
6. PROPONER EL ORDEN DEL DIA AL SECRETARIO EJECUTIVO.
7. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS DIRECORIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL.
8. ORDENAR Y CLASIFICAR LOS PROGRAMAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL CONSEJO.

LOS CONSEJEROS SERAN:

- DOS REGIDORES ELEGIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA TAL EFECTO.
- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES A INVITACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, NOS COMPREMETEMOS A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **12:00 HORAS** DEL DIA **07** DE **NOVIEMBRE** DEL **2018**.

QUEDANDO LEGALMENTE INTEGRADO EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, FIRMANDO TODOS LOS QUE EN ELLLA INTERVIENEN.

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

PRESIDENTE

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. EDILBERTO DIAZ ALEJANDRO

SECRETARIO TECNICO

TEC. FREDDY MADRIGAL SANCHEZ